



OBLIGACIONES EN MATERIA DE HIGIENE EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA AGRÍCOLA Y USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

Elena Monfort Lázaro.

Técnico de la Sección de Sostenibilidad Agraria y Viveros
Servicio de Investigación Agraria y Sanidad Vegetal



Agricultura, Ganadería,
Mundo Rural, Territorio y
Población



Antecedentes



Legislación



Objetivo
Programa de
Control



Fitosanitarios



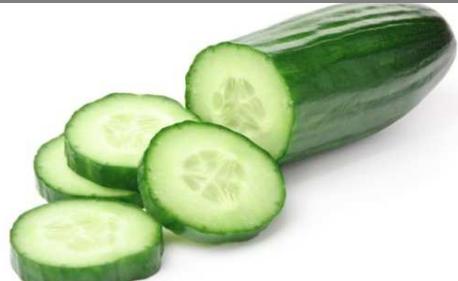
Agua de uso
agrícola



Trabajadores y
operaciones
conexas

Antecedentes

Antecedentes



Sociedad más exigente



Legislación



Origen vegetal

Aumento del número de brotes alimenticios asociados a alimentos de origen vegetal.

MALA IMAGEN

Demandas de alimentos:

- Mayor calidad.
- Mas seguros.
- Más baratos.
- Más respetuosos con el medio ambiente

Sector comprometido

Higiene en Producción Primaria Agrícola

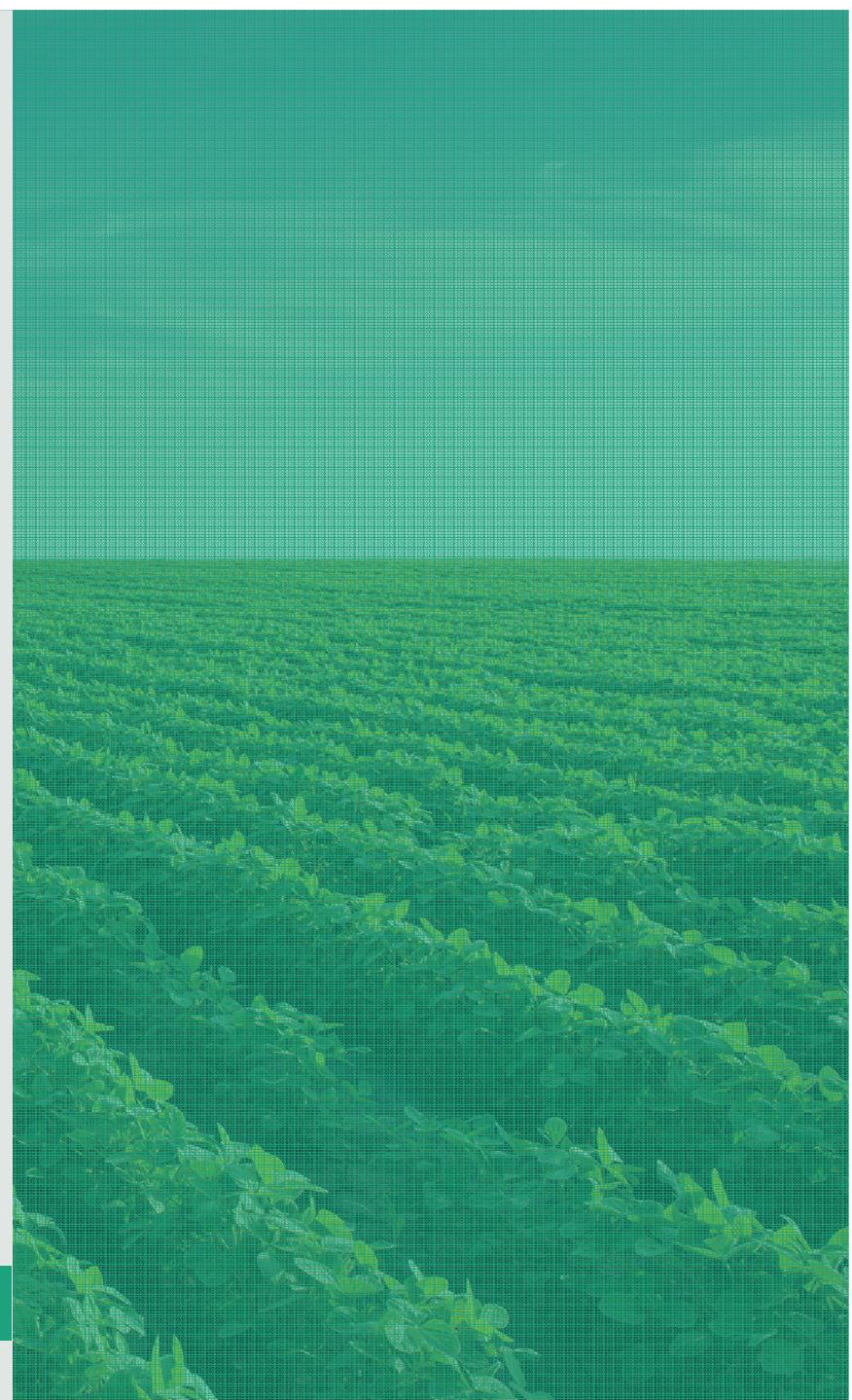
Objetivo

Garantizar un elevado nivel de protección de los consumidores en relación con la **seguridad alimentaria**

LUGAR DE PRODUCCIÓN → PUESTA EN EL MERCADO

Cada uno de los operadores de la cadena alimentaria es responsable de que no se comprometa la seguridad alimentaria dentro de su eslabón.

PRODUCCIÓN PRIMARIA AGRICOLA



Higiene en Producción Primaria Agrícola

FACTORES QUE PUEDEN PROVOCAR LA PRESENCIA DE MICROORGANISMOS Y SUSTANCIAS INDESEABLES EN LOS CULTIVOS



Reglamento 852/2004 ANEXO I parte A punto II. 3 “Los operadores de la empresa alimentaria deberán cumplir las disposiciones legislativas comunitarias y nacionales relativas al control de peligros en la producción primaria y operaciones conexas, incluidas las medidas de control de la contaminación procedente del aire, del suelo, del agua, de los fertilizantes, de los productos fitosanitarios... y del almacenamiento, tratamiento y eliminación de residuos.”

Legislación Higiene en Producción Primaria Agrícola

Normativa



**Reglamento 852/2004
relativo a la higiene
de los productos
Alimenticios (Anexo I)**

**Reglamento 210/2013
sobre la autorización
de los establecimientos
productores de brotes.**

**Reglamento
625/2017
sobre Controles
Oficiales.**



**RD 9/2015, de 16 de enero, por el que se regulan las condiciones de
aplicación de la normativa comunitaria en materia de higiene en la
PPA (REGEPA-DECLARACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN-AGRICULTOR)**

**RD 379/2014, de 30 de mayo en materia de autorización de
establecimientos, higiene y trazabilidad en el sector de brotes.**

Legislación Fitosanitarios

Normativa



**Reglamento 1107/2009
comercialización
de productos fitosanitarios.**

**Directiva 2009/128/CE
uso sostenible de los
plaguicidas**



RD 1311/2012, de 14 de septiembre, marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Real Decreto 285/2021, de 20 de abril de COMERCIALIZACIÓN de Productos Fitosanitarios

RD 1702/2011, de 18 de noviembre, INSPECCIÓN de los equipos.



Decreto 2/2021, de 27 de enero, inscripción en el ROPO.

Decreto 5/2014, de 31 de enero, CARNES usuarios profesionales y vendedores

Decreto 18/2014, de 11 de abril, INSPECCIÓN TECNICA, CENSO DE EQUIPOS Y REGISTRO DE E.I.T.E.A.F.

Controles: VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

Programa de Control Oficial de la **Higiene** de la Producción Primaria Agrícola
y del **Uso de Productos Fitosanitarios**

Plan de vigilancia de USO de productos fitosanitarios



Productos
Fitosanitarios

PNCOCA



Higiene

PUNTOS DE CONTROL

Programa de Control Oficial de la Higiene de la Producción Primaria Agrícola
y del Uso de Productos Fitosanitarios



Empresas
de tratamientos (a terceros)

Productos
fitosanitarios



Establecimientos
productores de brotes

Legislación
propia



Explotaciones
agrícolas

Productos
fitosanitarios e higiene

CONTROLES



Control Documental

- Cuaderno de explotación.
- Asesor en GIP.
- Inscripción en el ROPO.
- Carnés de aplicador.
- Gestión envases vacíos.
- Facturas de productos.
- Albaranes de cosecha.
- Inspecciones de equipos.

Visitas in situ

- Control de almacén.
- Toma de muestras de residuos.



- Plan Control Agua. Analítica.
- Registro de Fertilizantes. ZV
- Facturas/albaranes enmiendas.
- Normas documentadas de Higiene (heridas, enfermedades..)
- Registro personal que trabaja en la explotación.
- Plan de Limpieza y desinfección de equipos, instalaciones, vehículos.

-Emplazamiento de la explotación.

1. Aplicación de Productos Fitosanitarios

USO
INADECUADO



SALUD
CONSUMIDOR

Necesidad de disponer de un **asesor en GIP**
Productos **autorizados** para la plaga y cultivo.
Seguir las **instrucciones de la etiqueta**.
Respetar los **plazos** de seguridad y las **dosis**.
Alternancia productos para evitar resistencias.
Contar con alternativas **no químicas**.
Aplicador con **carné** nivel adecuado y en vigor.
Empresa de tratamientos inscrita en el ROPO
Maquinaria de aplicación apropiada, inscrita en el **ROMA/REGANIP, inspección**.

Atención a la **deriva y escorrentía** en la aplicación.
Almacenar los productos en **condiciones adecuadas**.
Gestión de **envases** vacíos.
Cuaderno de explotación. **Trazabilidad**.



Aplicación de Productos Fitosanitarios

Necesidad de disponer de un **asesor en GIP**.

Cuaderno de explotación.

Aplicador con **carné** nivel adecuado y en vigor.

Empresa de tratamientos inscrita en el ROPO

Maquinaria de aplicación apropiada, inscrita en el **ROMA/REGANIP, inspección**.

Almacenamiento y uso productos en condiciones **adecuadas**.



ASESORAMIENTO EN GIP



Agricultura, Ganadería,
Medio Rural, Territorio
y Población

Elena Monfort Lázaro. Técnico de la Sección de Sostenibilidad Agraria y Viveros

¿Quién necesita asesoramiento?

Las explotaciones deberán contar **obligatoriamente** con un asesoramiento en gestión integrada de plagas.

Excepto:

Agricultura ecológica.

Producción integrada.

Pertenecientes a una ATRIA

Sistemas de producción certificada aprobados por el CFN

Baja utilización de productos fitosanitarios.

MAPA.

Técnico que pueda acreditar la **condición asesor**. Inscripción en el **ROPO**

Cultivos exentos de asesoramiento

CEREALES GRANO (CE)			
TRIGO	EXENTO	EXENTO	
CEBADA	EXENTO	EXENTO	
AVENA	EXENTO	EXENTO	
CENTENO	EXENTO	EXENTO	
SORGO	EXENTO	EXENTO	
TUBERCULOS C. H. (TU)			
PATATA	NO EXENTO A PARTIR DE 5 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 5 HA	
INDUSTRIALES (IN)			
REMOLACHA AZUCARERA	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 5 HA	
GIRASOL	EXENTO	EXENTO	
SOJA	EXENTO	EXENTO	
COLZA	EXENTO	EXENTO	
TOMATE INDUSTRIA	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	
LUPULO		EXENTO	
PIMIENTO PARA INDUSTRIA		NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	
FORRAJERAS (FO)			
ALFALFA	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 5 HA	
HORTALIZAS Y FLORES (HO)			
PIMIENTO	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0,5 HA
ZANAHORIA	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	
JUDIAS VERDES	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0,5 HA
GUISENTE VERDE	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0,5 HA
FRUTALES NO CITRICOS (FR)			
MANZANO	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	
PERAL	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	
CEREZO Y GUINDO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0,5 HA
MELOCOTONERO Y NECTARINAS	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	
CIRUELO	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	
ALMENDRO	EXENTO	EXENTO	
NOGAL FRUTO	EXENTO	EXENTO	
AVELLANO	EXENTO	EXENTO	
VINEDO (VI)			
UVA DE TRANSFORMACION	NO EXENTO A PARTIR DE 5 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 5 HA	
OLIVAR (OL)			
ACEITUNA DE ALMAZARA	NO EXENTO A PARTIR DE 5 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 5 HA	

Cultivos exentos de asesoramiento

Independientemente del tamaño de la parcela, cuando en una explotación se superen **5 has de superficie que no esté exenta** de asesoramiento esa parte de la explotación, deberá ser asesorada.

10 has cebada



Exento

1,5 ha de manzano
1,5 ha de peral
1,5 ha de melocotón
1,5 ha de ciruelo

No Exento

4,5 ha de olivo
1,5 ha de viña

No Exento

Documentación de Asesoramiento

CONTRATO DE ASESORAMIENTO (Anexo I Documento).

Acredita la relación contractual y la existencia de un compromiso de asesoramiento específico en GIP entre ASESOR-AGRICULTOR.

DESCRIPCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN (Anexo II Documento). PARTE CUADERNO

Descripción general de la explotación (DATOS SIG-PAC, PARCELA, MAQUINARIA-APLICADOR).

Principales incidencias fitosanitarias de la explotación.

Evaluación del riesgo medioambiental en la utilización de fitosanitarios.

REGISTRO DE LAS ACTUACIONES FITOSANITARIAS (Anexo III Documento). SIMILAR CUADERNO

Se deben anotar todas las actuaciones fitosanitarias realizadas por el agricultor previa indicación por el asesor.

VALIDACIÓN

DURANTE EL CICLO DE CULTIVO
AL FINAL DEL CICLO DE CULTIVO

CONFORMIDAD CON LAS INTERVENCIONES REFLEJADAS EN EL DOCUMENTO DE REGISTRO.

Contrato de asesoramiento



ANEXO I MODELO DE CONTRATO DE ASESORAMIENTO EN GIP

D. _____ con N.I.F. _____, y número de inscripción _____ en el Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitaria (ROPO) en el apartado de asesores, teléfono _____ y correo electrónico _____, como asesor de la empresa _____ con N.I.F./C.I.F. _____. Declara realizar el asesoramiento en la gestión integrada de plagas, de acuerdo con lo indicado en el Artículo 11 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, para las parcelas que se enumeran en el documento de descripción de la explotación asesorada (adjunto), de la explotación agraria con domicilio social en _____, siendo el responsable de la gestión o el representante legal de la empresa (_____ con C.I.F._____) D. _____ con N.I.F. _____.

Igualmente el responsable de la explotación o representante legal de la empresa que la gestiona, declara estar conforme con la contratación de este servicio.

En _____ a ____ de ____ de ____

El Técnico Asesor

El responsable de la explotación
o representante legal de la empresa
que la gestiona

Fdo.: _____

Fdo.: _____

CONTRATO DE ASESORAMIENTO EN GIP-GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS y AUTORIZACIÓN EN SU CASO A LA CUMPLIMENTACIÓN TELEMÁTICA DEL CUEX-CUADERNO DE EXPLOTACIÓN A TRAVÉS DEL REGISTRO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS DE LA RIOJA, REA

En _____ a ____ de ____ de ____

Titular de la explotación agraria:

D. /Dña. _____ con NIF _____, y domicilio en _____ de _____ provincia _____ teléfono fijo _____ teléfono móvil _____ e-mail _____

Como titular de la explotación agraria: _____ (código de explotación REA)

En nombre propio. Representado por:

D. /Dña. _____ con NIF _____, y domicilio en _____ de _____ provincia _____ teléfono fijo _____ teléfono móvil _____ e-mail _____

Acuerdo suscribir el siguiente **"Contrato de Asesoramiento en GIP-Gestión Integrada de Plagas"** de acuerdo con lo indicado en el artículo 11 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, por un periodo de tiempo de _____ año/s a contar desde la fecha de este contrato, cuya firma se indica en la parte final de este contrato.

Técnico asesor:

D. /Dña. _____ con NIF _____, y domicilio en _____ de _____ provincia _____ teléfono fijo _____ teléfono móvil _____ e-mail _____

En calidad de técnico asesor en GIP-Gestión Integrada de Plagas y con número de inscripción en el ROPO (Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitaria) en el apartado de asesores: _____

AUTORIZO al técnico asesor a la cumplimentación telemática del CUEX-Cuaderno de Explotación a través del Registro de Explotaciones Agrarias de La Rioja, REA, para lo cual, **AUTORIZO** a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a facilitarle los permisos necesarios para tal fin durante el tiempo en que esté vigente el presente contrato.

NOTA: marcar con una X la casilla en caso de autorización a la cumplimentación telemática del CUEX-Cuaderno de Explotación a través del Registro de Explotaciones Agrarias de La Rioja, REA

Ambas partes declaran estar conformes con lo acordado en el presente contrato.

El titular de la explotación
o representante legal

El técnico asesor,

Fdo: _____

Fdo: _____

CUADERNO DE EXPLOTACIÓN



Cuaderno de Explotación

¿Qué es?

Es un registro de tratamientos fitosanitarios regulado en el artículo 16 del Real Decreto 1311/2012

¿Quién lo tiene que llenar?

Cada explotación agraria

- **Agricultura Ecológica, Producción Integrada**
- **Ámbitos profesionales no agrarios**
- **Jardines domésticos y huertos familiares (no ponen producto en el mercado)**

Obligatorio desde el
1 de enero de 2013

REA

No existe un formato obligatorio solo debe de cumplir con el contenido

Contenido del Cuaderno de Explotación

Contenido – Parte A

Información general

1- Datos generales de la explotación

2- Identificación de las parcelas

Contenido – Parte B

Información de tratamientos fitosanitarios

Contenido del Cuaderno de Explotación

Contenido – Parte A

Información general

1- Datos generales de la explotación

- **Datos explotación** (nombre, dirección, nº registro)
- **Datos titular** (nombre y apellidos, NIF)
- **Personal propio con carné de usuario / asesor** (en su caso)
- **Entidad de asesoramiento oficialmente reconocida** (en su caso)
- **Equipos de aplicación propios** (fecha adquisición o inspección, nº ROMA)
- **¿Existen captaciones de agua para consumo?** (art 33 incluido parcela/distancia)
- **¿Está en zonas sensibles?** (art. 34 “zonas específicas” total o parcialmente incluidas)

Contenido del Cuaderno de Explotación

Contenido – Parte A

Información general

2- Identificación de las parcelas

- Nº identificación (número de orden correlativo en la explotación)
- Referencia SigPac
- Superficie (hectáreas)
- Uso SigPac (forestal, pastos, cultivo) Indicado especie y variedad
- Sistema de cultivo (Secano / regadío - tipo) (Aire libre / protegido - tipo)
- ¿La producción está bajo algún sistema de certificación? (concretar si está bajo AE, PI,... art 10 RD)

1. INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE APERTURA DEL CUADERNO ____ / ____ / ____

1.1 DATOS GENERALES DE LA EXPLOTACIÓN			
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:		NIF:	
Nº Registro de Explotaciones Nacional:		Nº Registro de Explotaciones Autonómico:	
Dirección:	Localidad:	C. Postal:	Provincia:
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	e-mail:	
TITULAR O REPRESENTANTE DE LA EXPLOTACIÓN			
Nombre y apellidos:	NIF:		
Dirección:	Localidad:	C. Postal:	Provincia:
Tipo de representación:	Teléfono:	e-mail:	

Firma del titular o representante de la explotación ⁽¹⁾

Fecha: _____

(1) La persona firmante se hace responsable de la veracidad de los datos consignados en el presente cuaderno de explotación.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.2 PERSONAS O EMPRESAS QUE INTERVIENEN EN EL TRATAMIENTO CON PRODUCTOS FITOSANITARIOS⁽¹⁾

1.3 EQUIPOS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS FÍTOSANITARIOS PROPIOS DE LA EXPLOTACIÓN

1.4 ASESOR AGRUPACIÓN O ENTIDAD DE ASESORAMIENTO A LA QUE PERTENECE LA EXPLOTACIÓN

1.4 ASESOR, AGRUPACIÓN O ENTIDAD DE ASESORAMIENTO A LA QUE PERTENECE LA EXPLOTACIÓN

1 Rellenar lo que proceda.

² Marcar con una cruz.

³ Indicar el tipo de equipo o máquina, marca y modelo.

4. En eneños en los que no sea obligatoria la inserción en el BOMA, indicar el número de referencia en el censo correspondiente en su caso.

5 Los equipos en los que se va a organizar la ejecución de las tareas de explotación en cuanto a gestión integrada de plagas (GIP) y producción integrada (PI) se constituirán en el momento de la contratación. 5.1 Los equipos en los que se va a organizar la ejecución de las tareas de explotación en cuanto a gestión integrada de plagas (GIP) y producción integrada (PI) se constituirán en el momento de la contratación.

tipo de explotación en cuanto a gestión integral de plagas (Nº de accesos)

400

Explotación/ Titular de la explotación: _____ **AÑO:** _____

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARCELAS DE LA EXPLOTACIÓN

2.1 DATOS IDENTIFICATIVOS Y AGRONÓMICOS DE LAS PARCELAS

Obligatoriedad de declarar toda la explotación. Comprobaciones REA-REGEP

¹ Asignar un número correlativo, agrupando las parcelas con un mismo manejo agrícola.

² (AE) Agricultura Ecológica, (PI) Producción Integrada, (CP) Certificación Privada, (Atrias) Agrupación de Tratamiento Integrado en Agricultura, (AS) Asistida de un asesor, (NO) Sin obligación de contratar un asesor de GIP.

³ Si se trata de una variedad genéticamente modificada, añadir las siglas OGM.

⁴ Secano (SEC), aspersión (ASP), goteo o localizado (LOC), por gravedad (GRA).

⁵ Aire libre (AL), malla (M), cubierta bajo plástico (BP), invernadero (INV)

Explotación/ Titular de la explotación: _____ **AÑO:** _____

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARCELAS DE LA EXPLOTACIÓN

¹ Identificar el número de orden de identificación de las parcelas tratadas (Si se trata a todas las parcelas indicar "TODAS").

² Se considerarán zonas específicas, según el artículo 34 del RD 1311/2012, las zonas de extracción de agua para consumo humano, las Zonas de protección de hábitats y especies y Zonas de protección de especies acuáticas significativas declaradas protegidas en virtud del Reglamento de la Planificación Hidrológica, las Zonas de protección declaradas en el marco del RD 139/2011 para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas, o del RD 1997/1995 por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres

³ Indicar la distancia en metros si el punto de captación está fuera de las parcelas.

⁴ Campo voluntario.

5 Identificar los pozos y las masas de agua superficial utilizadas para extracción de agua para consumo de agua.

⁶ En caso afirmativo, indicar las hectáreas de parcela afectada, si se conocen.

Contenido del Cuaderno de Explotación

Contenido – Parte B

Información de tratamientos fitosanitarios

- Fecha de tratamiento
- Nº identificación parcela (o local, o medio de transporte)
- Plaga o enfermedad a controlar
- Identificación del aplicador y del asesor (en su caso)
- Cultivo (especie y variedad) (indicar tratamiento de semillas en cultivos herbáceos)
- Superficie tratada (Ha) (o local en m3)
- Producto fitosanitario (nombre y número de registro)
- Identificación del equipo de tratamiento (número de registro)
- Kilogramos o litros del producto fitosanitario
- Valoración de la eficacia del tratamiento
- Otras observaciones

Explotación/ Titular de la explotación: _____ **AÑO:** _____

3. INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS

¹ Indicar el número de orden de identificación de las parcelas tratadas (Si se trata a todas las parcelas indicar "TODAS").

² Indicar el intervalo de fechas o la fecha concreta del tratamiento.

³ Número de orden según la relación indicada en el apartado correspondiente de información general.

⁴ Número de orden según la relación indicada en el apartado correspondiente de información general.

⁵ Indicar buena, regular o mala.

Explotación/ Titular de la explotación: _____ **AÑO:** _____

3. INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS

3.1. bis REGISTRO DE ACTUACIONES FITOSANITARIAS POR PARCELA (SOLAMENTE PARA CULTIVOS Y SUPERFICIES OBJETO DE ASESORAMIENTO)

Cultivos que requieren de asesor en GIP

Firma

VALIDACIÓN INTERMEDIA

Asesor

Nº Inscripción ROPO:

Fecha:

Firma

VALIDACIÓN FINAL

Asesori

Nº Inscripción ROPO:

Fecha fin de campaña:

¹ Indicar el número de orden de identificación de las parcelas tratadas (Si se trata a todas las parcelas indicar "TODAS").

3. INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS

3.2 REGISTRO DE USO DE SEMILLA TRATADA

APLICA TRATAMIENTO: SI NO ^(a)

3.3.3 REGISTRO DE TRATAMIENTOS POSTCOSECHA (en producto vegetal)

APLICACIÓN TRATAMIENTO: SI NO ⁽¹⁾

¹ Marcar con una cruz.

² Identificar el número de orden de identificación de las parcelas tratadas (Si se trata a todas las parcelas indicar "TODAS").

Explotación/ Titular de la explotación:

ANO: _____

3. INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS

3.4 REGISTRO DE TRATAMIENTOS DE LOS LOCALES DE ALMACENAMIENTO

APLICACIÓN DEL TRATAMIENTO: \square SI \square NO ^(a)

3.5 REGISTRO DE TRATAMIENTOS DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE

APLICA TRATAMENTO: SI NO (1)

¹ Marcar con una cruz.

Explotación/ Titular de la explotación:

AÑO:

4. REGISTRO DE ANÁLISIS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS EN CASO DE HABERSE REALIZADO

Indicar vegetal, tierra o sega.
 En caso de cultivos, indicar el número de orden de las parcelas en que se realizan.

Explotación/ Titular de la explotación:

AÑO:

5. REGISTRO DE COSECHA COMERCIALIZADA

1. Número de orden según la relación correspondiente en la hoja de identificación de parcelas.

2 Campo voluntario.

Hoja n° _____ de la sección n° _____

6. REGISTRO DE FERTILIZACIÓN (OPCIONAL)



卷之三

³ Indicar (F) fertilización, (AF) abonado de fondo o (AC) abonado de cobertura por ejemplo aguas de riego).

Registros a conservar junto al cuaderno de explotación

Facturas de adquisición de productos fitosanitarios.

Contratos con empresas o personas que realicen tratamientos fitosanitarios.

Certificados de inspección de equipos de aplicación de productos.

Justificantes de entrega de envases vacíos.

Boletines de análisis de residuos de productos fitosanitarios.

Documentación relativa al **asesoramiento**.

Albaranes de entrega o facturas de venta de la cosecha.

3 AÑOS

FORMACIÓN DE USUARIOS PROFESIONALES Y VENDEDORES (Carnés)

Decreto 5/2014, de 31 de enero (en modificación)

Carnés de Aplicador

Básico
25 h

- Agricultor trata en **propia explotación sin emplear personal auxiliar** (no sean ni generan gases tóxicos, muy tóxicos o mortales).
- **Personal auxiliar** de los tratamientos y de la distribución.

Cualificado
60 h

- Personal **responsable** de los tratamientos terrestres.
- Agricultor que emplee personal **auxiliar en tratamientos de su explotación**
- Personal que intervenga en venta de productos

Fumigador
25 h

- Personal que trate con productos que **sean o generan gases tóxicos, muy tóxicos o mortales.**

Piloto Aplicador
90 h

- Tratamientos desde **aeronaves (Drones)**

Puente
35 h

Empresa de Tratamientos Fitosanitarios (ROPO)

Renovación
5 h

Renovación del carnet (ROPO-RETO)

MAQUINARIA DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

Maquinaria de Aplicación de Productos Fitosanitarios

EQUIPOS MÓVILES

Pulverizadores Hidráulicos (Barras o Pistolas).
Pulverizadores Hidroneumáticos (Atomizadores).
Pulverizadores neumáticos (Nebulizadores) y centrífugos.
Espolvoreadores.

MÓVILES O SEMIMÓVILES INSTALADOS EN INVERNADEROS

EQUIPOS TRATAMIENTOS AÉREOS

**PULVERIZADORES DE MOCHILA
PULVERIZADORES DE TRACCIÓN MANUAL (CARRETILLA)
MENOS DE 100 L**

Maquinaria de Aplicación de Productos Fitosanitarios

ROMA

REGANIP

Al menos 1 vez dentro de los 5 primeros años desde la primera adquisición

Cada 3 años

No está permitido el uso de maquinaria en los tratamientos fitosanitarios sin haber superado la ITEAF

Sancionador

APLICACIÓN PF.

PROTECCIÓN DEL MEDIO ACUATICO
(Medidas para evitar la contaminación
difusa y puntual).

Capítulo VII RD 1311/2012

Protección del medio acuático y agua potable



Evitar realizar ttos en zonas que no sean objeto del mismo, interrumpirá pulverización en giro

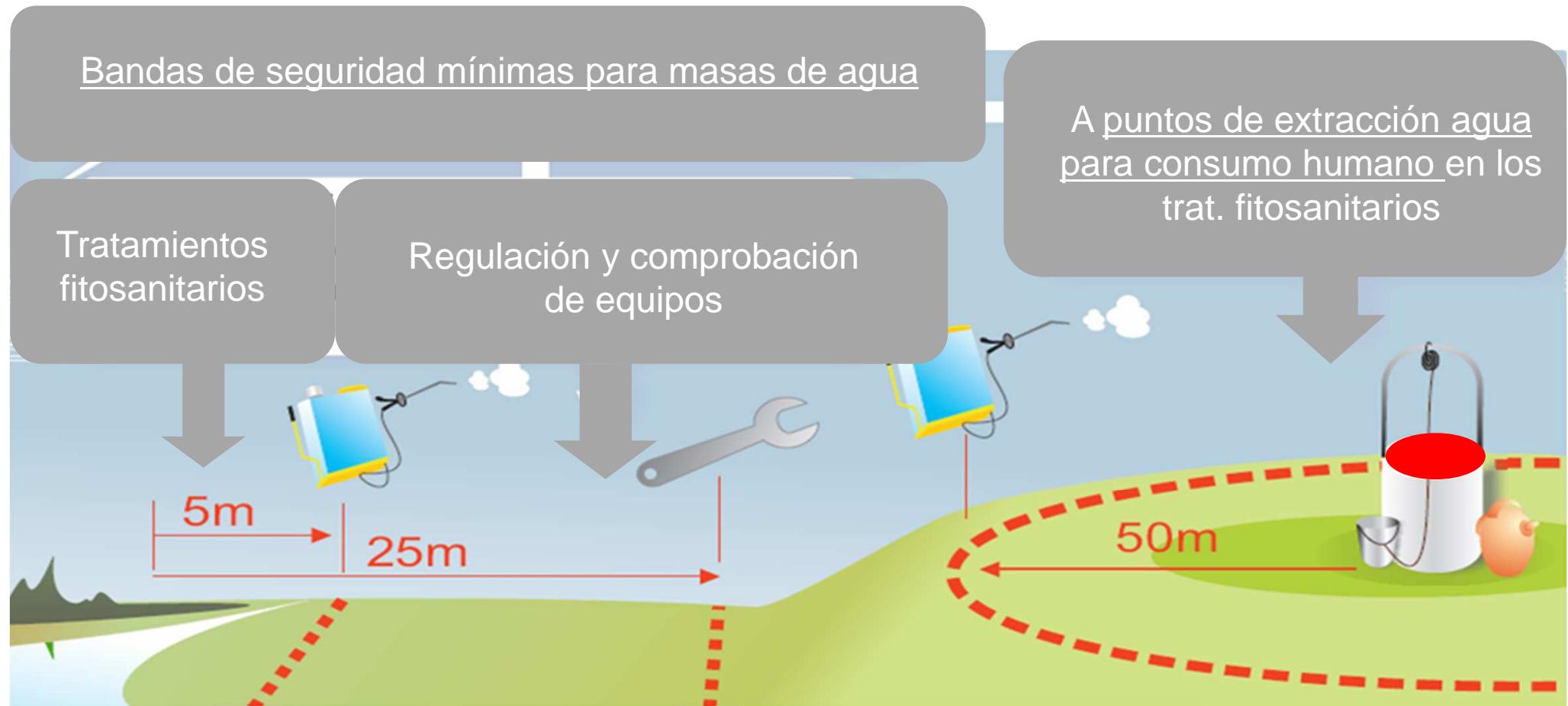


No llenar depósito directamente del pozo, puntos de almacenamiento, ni cauces de agua:
Dispositivos antirretorno
Punto captación más alto que boca de llenado



Evitar tratamiento a velocidad de viento $>3\text{m/s}$

Protección del medio acuático y agua potable



MANIPULACIÓN, ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS, ENVASES Y RESTOS

Capítulo IX RD 1311/2012

Manipulación de productos fitosanitarios

Preparación mezclas

En el propio depósito, salvo que correcta utilización requiera dilución previa Mezcla y carga: antes de la aplicación.

Producto se añadirá a mitad de llenado de agua. Salvo dispositivos incorporadores que permitan hacerlo de forma continua.

Mín a 25 m masa de agua superficial (10 m si tiene mezclador).



Transporte

De modo que no se produzcan vertidos.
Cerrados y colocados verticalmente.
Carga sujetada correctamente.
Evitará atravesar cauces con el equipo cargado con mezcla.



Limpieza de equipos

Se prohíbe vertido de excedentes.
Eliminación en la misma parcela previa dilución.
No lavar a menos de 50 m masas agua superficiales.
Resguardados de la lluvia.

Restos y Envases

Enjuagados manualmente **3 veces** y verter en equipo de tratamientos

Envases vacíos: bolsas de plástico colocada en un contenedor acondicionado

Justificante de envases vacíos durante 3 años



Almacenamiento productos (RD 285/2021. Capítulo II)

- ✓ Armarios o cuartos **identificados, ventilados y con cerradura**
- ✓ **Fuera del alcance personal ajeno**
- ✓ **Separado de productos de uso humano o animal.**
- ✓ **Envases originales, cerrados y legible.**

Locales donde se ubican estos armarios

Construido con material no combustible.
Separado local habitado.

No cerca a masas de agua.

Disponer medios adecuados para su extinción.
Contenedor con bolsa de plástico.

A la vista los consejos de seguridad.



ad).
de
quiet



Higiene en la Producción Primaria Agrícola

Reglamento 852/2004 relativo a la higiene de los productos alimenticios (Anexo I)



- Utilizar **agua** potable o agua limpia cuando sea necesario para evitar la contaminación.
- Utilizar correctamente los **productos fitosanitarios** tal como requiere la legislación.
- Garantizar que el personal que manipule los productos se encuentra en **buen estado de salud** y recibe formación sobre los riesgos sanitarios.
- Garantizar unas **condiciones higiénicas** en la producción, transporte y almacenamiento de los productos vegetales.
- Mantener limpios las instalaciones, equipos, contenedores, cajas y vehículos.
- Se almacenarán y manipularán los **residuos** de forma que se evite la contaminación.

2. Agua de uso agrícola

NO COMPROMETA
LA HIGIENE
DE LOS PRODUCTOS.

PROCEDENCIA
TIPO DE RIEGO
CULTIVO

PLAN
DE CONTROL

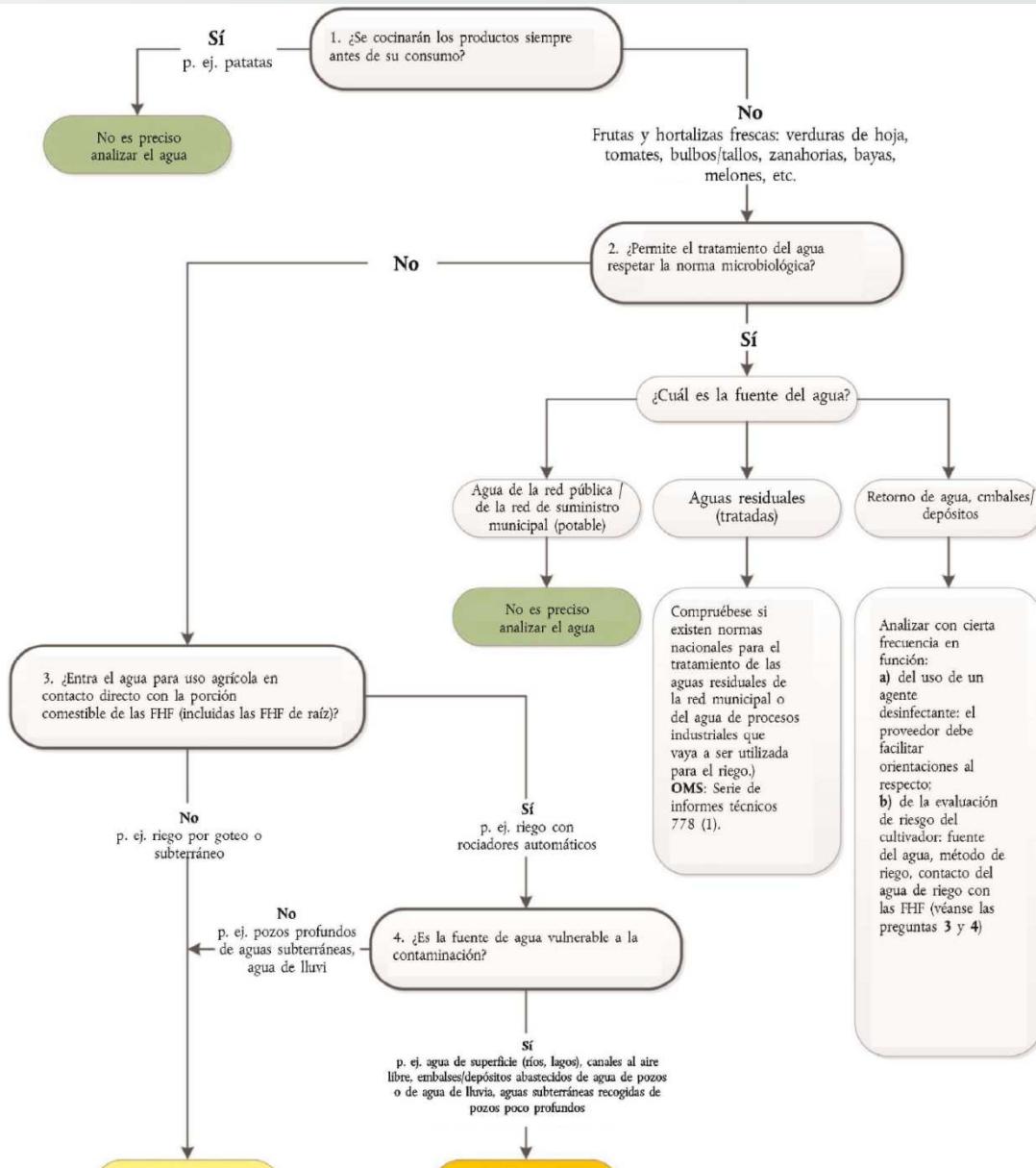
ANÁLISIS
DE AGUA

- Identificar el **origen** del agua utilizada para el riego, los sistemas de **almacenamiento y distribución**.
- Realizar periódicamente **inspecciones** visuales y olfativas con el fin de detectar posible contaminación.
- Si usa aguas **residuales depuradas** deberá cumplir con la normativa específica en esta materia.
- **Prohibido** utilizar aguas residuales urbanas no tratadas.

RECOMENDADO

Revisión pozos de mas de 40 años.
Analizar agua de uso agrícola
Almacenamiento de estiércoles cerca de fuentes de agua.
Calidad del agua:
- Contacto directo con las partes comestibles
- Productos en consumo en fresco
- Productos mas próximos al suelo
- Vegetales que no reciban un tto lavado en postcosecha.

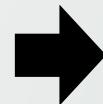
EVALUACIÓN DEL RIESGO DEL AGUA DE USO AGRICOLA



USOS AGRÍCOLAS DEL AGUA PREVISTOS	NEMATODOS INTESTINALES	E. COLI
CALIDAD 1 ² :	<p>1 Huevo/10l</p> <p>100 UFC/100ml</p> <p>Teniendo en cuenta un plan de muestreo a 3 clases³ con los siguientes valores:</p> <p>n = 10 m = 100UFC/100ml M = 1000 UFC/100ml C = 3</p>	
CALIDAD 2:	<p>1 Huevo/10l</p> <p>1000 UFC/100ml</p> <p>Teniendo en cuenta un plan de muestreo a 3 clases³ con los siguientes valores:</p> <p>n = 10 m = 1000UFC/100ml M = 10000 UFC/100ml C = 3</p>	
CALIDAD 3:	<p>1 Huevo/10l</p> <p>10000 UFC/100ml</p> <p>a) Riego de productos para consumo humano con sistema de aplicación de agua que no evita el contacto directo del agua regenerada con las partes comestibles, pero el consumo no es en fresco sino con un tratamiento industrial posterior.</p> <p>b) Riego de pastos para consumo de animales productores de leche o carne.</p>	

Fertilización

USO
INADECUADO



MICROBIOLÓGICA
QUÍMICA

- Productos **orgánicos** deben cumplir normativa RD 506/2013.
- Inscritos en el **Registro** de Fertilizantes.
- **Lodos de depuración** cumplir con la normativa RD 1310/1990
- Comprobar que la parcela o no se encuentra en **zonas vulnerables: REGISTRO DE FERTILIZACIÓN Y PLAN DE ABONADO.**

RECOMENDADO



- **Estiércoles**

- Almacenamiento: Barreras de contención.
- Respetar periodo entre aplicación y recolección producto.
- Aplicar antes de la implantación cultivo y mezclar bien.
- Limpieza de equipos que hayan estado en contacto.

Condiciones higiénico sanitarias de los trabajadores y de la explotación.

- **Formación** de los trabajadores en principios básicos de higiene y sanidad, tener claro que peligros pueden contaminar al producto. Normas de higiene visibles.
- Personas con **enfermedades infecciosas** comunicar al responsable.
- Cubrirse y protegerse las **heridas**.
- Exigir **medidas básicas de higiene**, lavado de manos con agua y jabón u otro desinfectante antes recoger fruta y hortalizas.
- Existencia de zonas de aseo personal apartadas y libres de escorrentías.



Condiciones higiénico sanitarias de las operaciones conexas: recolección, carga, transporte y almacenamiento



- Vehículos, instalaciones y equipo envasado **limpios**.
- No transportar junto **animales**, productos **químicos** o cualquier otro **contaminante**.
- Si se transportan animales o desechos anteriormente, **limpieza antes** del transporte de vegetales.
- Producto envasado en la explotación debe **retirarse** al final de la jornada y **protegerse** de contaminación.
- Producto envasado en campo si va a consumo directo deberá ir correctamente **etiquetado** y almacenado con el fin de que no se comprometa su seguridad.
- Retirar del campo los **restos de material** de envasado y residuos.
- **Programa de limpieza** y desinfección de equipos y utensilios utilizados en el envasado.



Gracias por su atención

Servicio de Investigación Agraria y Sanidad Vegetal.

Sección Sostenibilidad Agraria y Viveros.
Tel.: 941 291 315

emonfortl@larioja.org

Elena Monfort Lázaro.

Técnico de la Sostenibilidad Agraria y Viveros



Agricultura, Ganadería, Mundo
Rural, Territorio y Población